

Carta de Novedades

JULIO, 2019



ÍNDICE

	Página
La voz del Presidente	3
Evento del mes	10
Comunicados de Prensa	11
Recomendaciones	17
Artículo del mes	19
Libro del mes	19

La voz del Presidente

PALABRAS DE PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS 2019 POR PARTE DEL MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DGC/77/19

09 de julio de 2019

Estimado Señor Antonino de Leo, Representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Oficina de Enlace y Partenariado en México

Estimada Mtra. Teresa C. Ulloa Ziaurriz, Directora Regional de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC)

Estimada Mtra. Mónica Salazar Salazar, Directora General de Dignificando el Trabajo A. C.

Estimada Lic. Alejandra Méndez Serrano, Directora del Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.

Estimadas y estimados integrantes de organizaciones de la sociedad civil, defensores de derechos humanos, miembros de la academia, periodistas, amigas y amigos involucrados en el combate a la trata de personas, gracias por asistir esta mañana a la presentación del Diagnóstico sobre la situación de Trata de Personas en México 2019, que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha preparado en los últimos años y hoy damos a conocer con la intención de sumar al conocimiento y su combate integral.

La comercialización de seres humanos con fines de explotación se extiende a través del mundo sin que nuestro país se encuentre exento de ello. En la actualidad la lucha por su erradicación es un objetivo global y los enfoques para su combate han tenido que replantearse ante factores como las crisis económicas, los conflictos armados y la violencia que incrementan la vulnerabilidad de millones de personas que, en búsqueda de una vida digna, seguridad y desarrollo, se convierten un blanco fácil de tratantes y explotadores.

Como ustedes saben, México fue uno de los primeros países en ratificar el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas, en 2003, obligándose con la comunidad internacional a realizar las reformas legislativas necesarias e implementar una política pública integral que, además de la prevención y la sanción, incluyera la atención a víctimas.

Sin embargo, a más de 15 años de este suceso, los esfuerzos dirigidos a conformar una estructura lo suficientemente sólida que permita responder de manera efectiva a los retos que implica combatir este delito complejo y multicausal que se traduce en una serie de violaciones a los derechos humanos, no han sido suficientes.

Una de las mayores limitantes que este Organismo Nacional ha observado en el abordaje de la trata de personas es la falta de estudios, investigaciones y diagnósticos que sean integrales y que permitan conocer la forma en la se presentan en el país. El único diagnóstico presentado por el Gobierno Federal, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se presentó hace cinco años y el análisis estuvo enmarcado en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas abrogada en junio de 2012. Los esfuerzos que se dieron en los siguientes años provinieron de la academia y de las organizaciones de la sociedad civil quienes analizaron de manera más especializada aspectos de la trata de personas poco visibles, como la relativa a los trabajos forzados.

Esta Comisión Nacional ha buscado contribuir con diversos estudios, entre ellos, el “Diagnóstico Nacional sobre la situación de la Trata de Personas (2014)” y, más recientemente, el “Estudio sobre la intervención de las Autoridades del Trabajo en la Prevención de la Trata de Personas y la Detección de Posibles Víctimas en Campos Agrícolas” y el libro “Trata de Personas, Un acercamiento a la Realidad Nacional” cuyo objetivo es aportar elementos de análisis para la discusión sobre los retos que implica la erradicación de este delito en México desde las diversas posturas.

Motivaron la elaboración del documento que hoy les presentamos dos convicciones. La primera, que para analizar y evaluar si las estrategias implementadas para erradicar la trata de personas han sido efectivas

La voz del Presidente

es indispensable tener información del contexto nacional basada en cifras oficiales comprobables, pero además complementada con otras fuentes que permitan apreciar un panorama más cercano a la realidad. La segunda, que contar con conocimiento sobre la trata de personas y la explotación en sus diversas manifestaciones, permite, tanto a autoridades como a la sociedad, superar apreciaciones parciales y suposiciones sobre los orígenes e implicaciones de esta problemática en las personas y las comunidades, y así enfocarse en las cuestiones urgentes.

Consideramos indispensable que el primer aspecto que este diagnóstico tendría que presentar es la información sobre las víctimas de los delitos en materia de trata de personas. Con los datos que nos brindaron las Procuradurías y Fiscalías Generales, en los ámbitos federal y estatal, hoy sabemos que entre el 15 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2017 fueron identificadas, a través del inicio de una averiguación previa o carpeta de investigación, 5,245 posibles víctimas. Sin embargo, de los datos que obtuvimos a partir de información de los órganos jurisdiccionales, solo se reportan 790 víctimas derivadas de sentencias condenatorias firmes de los delitos en materia de trata de personas. A lo anterior debemos adicionar que estas víctimas identificadas no solo por el delito de trata de personas sino por alguno de los 26 tipos penales que prevé la Ley General en la materia.

Corroboramos que, en México, al igual que en el ámbito internacional, la trata de personas afecta principalmente a las mujeres. De acuerdo con el último Informe Mundial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en 2016 y más recientemente, el 72% de total de las víctimas identificadas por 110 países fueron mujeres. Sin embargo, en nuestro país, este porcentaje es mayor toda vez que las víctimas reportadas por las autoridades encargadas de la procuración de justicia evidencian que las mujeres representan el 85% de las víctimas identificadas por los delitos en materia de trata de personas, mientras que la información otorgada por los Tribunales de Justicia, nos indica que el 95% de las víctimas derivadas de una sentencia condenatoria firme pertenecen a este sexo.

En el ámbito internacional, de acuerdo con el citado Informe Mundial, la explotación sexual continúa siendo el principal fin de la trata de personas, representando el 59%. En México, este porcentaje es del 70% de las víctimas totales. Si se desagrega esta información por sexo, mujeres y niñas representan el 95% de las víctimas de delitos en materia de trata de personas en el ámbito sexual. Por otro lado, si se conjuntan las víctimas de delitos en materia de trata de personas en el ámbito laboral se concluye que estas representan el 17% de las víctimas totales. Al desagregar esta información por sexo, hombres y niños representan el 53% de las víctimas de delitos en materia de trata de personas en el ámbito laboral, las mujeres y niñas el 47%.

En cuanto a la edad de las posibles víctimas identificadas en México, la mayoría son personas adultas al representar el 73%, siendo 27% restante personas menores de 18 años de edad. Esta información contrasta con el análisis que hicimos a partir del monitoreo en prensa escrita de notas periodísticas que refleja que la trata de personas y las diversas modalidades de explotación afectan especialmente a niños, niñas y adolescentes.

Sobre la nacionalidad de las víctimas identificadas por las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia, el 84% son mexicanas, lo que demuestra que en México la gran mayoría de los casos se dan dentro de las fronteras. Aún más, de la totalidad de las víctimas mexicanas el 50% fue identificada en la misma entidad de la que es originaria. Si bien se pudo contar con datos de la mayoría de las víctimas sobre su sexo, edad y nacionalidad, destaca que las Procuradurías y Fiscalías Generales no pudieron proporcionar información del 72% de éstas respecto a su pertenencia a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad ante los delitos en materia de trata de personas, lo que impide contar con un panorama nacional sobre poblaciones en mayor riesgo.

La información anterior hace referencia a los datos que obtuvimos sobre el perfil de las víctimas. Podrán encontrar en el Diagnóstico datos igualmente reveladores sobre la atención que las autoridades responsables de administrarla han dado y sus capacidades institucionales. Ahora bien, sobre la información que obtuvimos relativa a la procuración e impartición de justicia entre el 15 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2017, quisiera destacar aquella que considero es indispensable retomar para presentar un panorama que requiere atención urgente.

La voz del Presidente

El primero es que, con excepción de Yucatán y Durango, todas las autoridades reportaron al menos una investigación, sin embargo, el 70% de las investigaciones en el ámbito estatal se concentraron en cinco entidades federativas: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México y Oaxaca. Las Fiscalías o Unidad Especializadas de estos estados reportan el 55% de las víctimas identificadas a nivel nacional.

En cuanto a la impartición de justicia en el periodo comprendido, 29 órganos jurisdiccionales, tanto de competencia estatal como federal, reportaron contar con sentencias emitidas por los delitos en materia de trata de personas. Colima, Nayarit, Nuevo León y San Luis Potosí informaron que no cuentan con sentencia alguna por estos delitos.

Las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia en el ámbito federal y estatal reportaron 2,701 averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas y/o concluidas por los delitos en materia de trata de personas a nivel nacional.

El total de sentencias dictadas reportadas a este Organismo Nacional, en ese mismo periodo fue de 858, de las cuales 296 fueron absolutorias y 562 condenatorias. Tanto para el caso de las averiguaciones previas y carpetas de investigación como para las sentencias, hay que señalar que no son necesariamente por trata de personas en términos del Artículo 10 de la Ley General, sino que pueden corresponder a uno o más de los 26 delitos previstos en el citado ordenamiento. Sin embargo, en ambos casos, tanto en el inicio de las investigaciones como en el caso de las sentencias, la mayoría son por casos relacionados con el ámbito sexual.

Concluimos que es necesario llevar a cabo reflexiones y discusiones interorganizacionales e interdisciplinarias para analizar si la inexistencia de investigaciones de determinados tipos penales se debe a la ausencia de ciertas conductas delictivas en materia de trata de personas en México, o si, los esfuerzos de procuración de justicia se han focalizado a determinadas formas de explotación. Lo mismo para el caso de las entidades federativas en las que no se reportan casos de trata de personas en relación a aquellas que informa la mayoría de las investigaciones y sentencias.

Se reportan 3,344 personas indiciadas e imputadas a nivel nacional por los delitos en materia de trata de personas. De ellas, el 69% son hombres y el 31% restante mujeres. En este ámbito llama especialmente la calidad de sujeto activo. Si bien las autoridades reportaron en un 46% de las investigaciones la falta de información respecto a este rubro, en 224 averiguaciones previas o carpetas de investigación, se identificó que la persona indiciada o imputada tiene una relación de parentesco por consanguinidad, civil o por afinidad con la víctima, en 127 la participación de la delincuencia organizada, en 80 de servidoras y servidores públicos, y en dos se detectó la participación conjunta de personal del servicio público y una persona con parentesco por afinidad con la víctima. Esta información es sumamente valiosa, por una parte, para definir las acciones de prevención hacia la población ya que los victimarios son en muchos casos personas cercanas, y por otra, para establecer acciones de combate efectivas dirigidas al tipo de delincuencia involucrada en estos delitos.

Conscientes de que limitarnos a brindar información sobre las cifras oficiales relacionadas con los delitos en materia de trata de personas sería desconocer que esta problemática crece gracias a la impunidad y la falta de detección oportuna por parte de las autoridades, consideramos necesario incluir información proveniente de otras fuentes, como son los medios de comunicación, los diagnósticos de la sociedad civil y los informes internacionales.

De esta forma, pudimos cerciorarnos de que existen temas que preocupan profundamente a la sociedad como la trata de personas asociada a la pornografía infantil, la explotación sexual y el denominado "turismo sexual", pero especialmente, que los medios de comunicación han cubierto de manera constante durante los últimos años prácticamente en todo el país, casos relacionados con trata de personas, haciendo visibles modalidades que no eran reconocidas como los trabajos forzados en el campo y la captación de adolescentes por la delincuencia organizada para la comisión de delitos.

Además, la información obtenida a través de estas fuentes indica que es necesario buscar nuevas líneas de investigación entre la relación que puede existir entre la trata de personas y los casos de feminicidios y desapariciones de personas en el país, así como la necesidad de profundizar en poblaciones que no están siendo visibilizadas como especialmente vulnerables a la trata de personas, como son las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y la comunidad LGBTTTIQ.

La respuesta que las autoridades han dado ante las obligaciones establecidas en los tratados internacionales y la normatividad nacional es también una forma de conocer la situación que guarda la trata de personas en el país, toda vez que la actuación o falta de ésta bajo criterios de debida diligencia tiene implicaciones directas en los niveles de impunidad, corrupción, acceso a las oportunidades en condiciones de igualdad y seguridad para las personas.

La voz del Presidente

Derivado de lo anterior, y ante la falta de un mecanismo que evaluara los avances en este rubro, este Organismo Nacional consideró importante conocer el estado brindan sobre la situación de la trata de personas en México.

Al respecto haré solo mención de algunos de los hallazgos más relevantes.

Las acciones de prevención implementadas por la Administración Pública Federal se circunscriben esencialmente a la difusión de información, dejando de lado aspectos indispensables como el combate a las causas estructurales de la trata de personas y la atención a grupos y comunidades especialmente vulnerables. El incumplimiento relativo a la elaboración de los modelos que combatan estos factores, así como de diagnósticos que permitan identificar a las regiones y localidades con rezagos en la atención a los delitos en materia de trata de personas y la omisión en la implementación de los programas complementarios mandados por la Ley General que ha impedido hacer de la prevención un mecanismo estratégico de los delitos en materia de trata de personas en el país.

Destaca la desatención a un sector de la población para el que la prevención de la trata de personas es esencial: el de las niñas, niños y adolescentes. La Ley General señala claramente la obligación de desarrollar módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que deben ser incluidos en el currículum de la educación básica que no fueron elaborados, como tampoco lo fue el mecanismo de coordinación interinstitucional entre las entidades federativas para prevenir la trata de personas en el sector educativo.

Hacemos un llamado para poner en funcionamiento una estrategia para la atención especial a las localidades aisladas y zonas urbanas que hayan sido identificadas con mayor posibilidad de que su población sea víctima de los delitos previstos la Ley General, concentrar los esfuerzos para brindar herramientas de protección a niños, niñas y adolescentes, e identificar, para su fortalecimiento, aquellas acciones que han logrado un impacto local y transversal como, por ejemplo, las implementadas a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas por parte de INDESOL e INMUJERES, la adopción de la Línea Nacional contra la Trata de Personas del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, y la promoción del Código de Conducta Nacional para la protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de Viajes y Turismo.

La formación de las y los servidores públicos es un aspecto indispensable para el combate a la trata de personas. Sin embargo, desde la creación de la Ley General no se ha implementado el Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación, y actualización para la prevención, atención y sanción de los delitos en materia de trata de personas a los que se refiere la Ley General; aun cuando en el periodo de presente Diagnóstico se reportaron algunas acciones en relación con la aprobación de un Programa Nacional de Capacitación éste no se ha consolidado ni ha cubierto las necesidades de las instituciones ni los objetivos en la legislación.

Si bien se han desarrollado herramientas como protocolos y modelos de atención a víctimas no existe una institucionalización de las políticas públicas en materia de trata de personas en el país. La falta de formalización hacia el interior de las propias dependencias y entidades que conforman la Comisión Intersecretarial de los protocolos, modelos y programas que generan y aprueban como órgano colegiado, así como la falta de socialización y generación de acciones que obliguen al personal del servicio público a implementarlas, impide que los avances generados perduren en el tiempo, sean exigibles y evaluables, y tengan garantizada una continuidad y permanencia en la institución independientemente de quienes se encuentren en los cargos públicos y su interés en el tema.

Al respecto, se observa como necesario, hacer una revisión de los protocolos elaborados por el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como aquellos realizados en el marco de la Comisión Intersecretarial, toda vez que se ha detectado falta de homologación en los conceptos y falta de apartados que impliquen acciones de coordinación interinstitucional.

La asistencia y protección a víctimas de los delitos en materia de trata de personas no se encuentra garantizada en el país ni se cuenta con una política pública instalada y accesible a ellas. Las entidades y dependencias de la APF con obligaciones específicas en la Ley General como a la SEGOB, la FGR, SALUD, la SEP, la STPS y la CEAV, no realizaron acciones indispensables para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos en materia de trata de personas como: el establecimiento del Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, la adecuación del Programa de Protección a Víctimas y Testigos, la correcta implementación y evaluación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas,

La voz del Presidente

En México no se cuenta con un sistema que brinde información fidedigna en esta materia. Los bancos de datos realizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública concentran en un solo rubro la información correspondiente a los 26 delitos en materia de trata de personas establecidos en la Ley General. Ante ello, resulta imposible que mediante esta información se pueda contar con un panorama certero sobre la incidencia delictiva de todas las conductas que en el país comprenden los delitos en materia de trata de personas.

Sobre este tema, queremos destacar que, a julio de 2017, no se había cumplido con la obligación por parte de las dependencias señaladas en la Ley General de implementar un sistema que brinde información fidedigna sobre los delitos en materia de trata de personas en el país. Si bien en 2014, la Secretaría de Gobernación realizó las gestiones para que el software denominado Sistema Nacional de Información en materia de trata de personas (SINTRA) fuera desarrollado, hasta el último informe de la Comisión Intersecretarial se reportaron avances, pero sin que esta herramienta estuviera en funcionamiento y todas las instituciones involucradas capacitadas y coordinadas.

Esta es solo una parte del panorama que ustedes podrán consultar a profundidad en el Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas 2019 que a partir de este momento pueden consultar en línea y del cual estarán recibiendo un resumen ejecutivo al final de este evento.

Estamos en un momento muy importante en el que se puede redefinir un camino ante la elaboración del nuevo Programa Nacional. Se tiene la oportunidad de garantizar, en esta ocasión, que este instrumento cuente con objetivos, medidas de aplicación, indicadores operacionales, para todos los delitos en materia de trata de personas señalados en la Ley General, que establezca mecanismos eficaces de vinculación y coordinación interinstitucional, así como de evaluación que se oriente a la planeación e instrumentación de una Política de Estado y den cuenta de sus resultados. Consideramos que las Recomendaciones que encontrarán en este Diagnóstico pueden apoyar a esta finalidad que es la creación de una política pública integral.

Aunado a esto, en el mes de mayo hicimos llegar a la Dra. Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación, un documento donde recopilamos una serie de propuestas de políticas públicas, a partir de un llamado que hicimos a las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos, con el propósito de que aportaran su experiencia y conocimientos especializados en el tema, a la construcción del citado Programa Nacional. Varias de las personas que colaboraron en este proyecto se encuentran hoy con nosotros y queremos reiterar nuestro agradecimiento por su confianza y por compromiso. Estamos seguros que el contenido de este documento podrá sumarse a esta tarea que es de todos y a la que esta Comisión Nacional está siempre dispuesta a unir sus esfuerzos y capacidades.

De igual forma, se hace un atento llamado a que al reanudarse las actividades de la Comisión Intersecretarial se defina un programa de trabajo anual e indicadores de cumplimiento, la representación y participación de las dependencias y entidades que la conforman asegurando una intervención integral, bajo una definición y planeación institucional y con la participación de actores clave, teniendo como base las obligaciones establecidas en la Ley General.

El pasado mes de junio se cumplieron 7 años de que se publicara la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos que estableciera las competencias y formas de coordinación entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales. Del análisis integral que se realizó a las respuestas de las autoridades federales y locales se observa que es urgente retomar y renovar el compromiso con los derechos humanos de las víctimas de trata de personas y la comunidad internacional que el Gobierno de México adquirió al ratificar el Protocolo de Palermo, ante la falta de cumplimiento de los aspectos más relevantes que la legislación nacional mandata en materia de prevención, persecución, atención a víctimas y coordinación interinstitucional.

La voz del Presidente

Ofendidos y Testigos de los delitos en materia de trata de personas y el Protocolo único para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas, la estrategia para brindar oportunidades de trabajo a las víctimas, así como aquellas dirigidas a garantizar el derecho a la educación y salud de éstas hasta su rehabilitación y resocialización.

Ante una falta de política pública verificable y evaluable que asegure que las víctimas de trata de personas están siendo protegidas y asistidas por parte de las autoridades encargadas de la atención a víctimas en el país, hacemos especialmente un llamado a la CEAV y sus homólogas en las entidades federativas para implementar acciones urgentes ya que de la información brindada a este Organismo Nacional se observa que no se cuenta con registro sobre la atención continua tanto de las víctimas directas como indirectas lo que hace suponer que se abren los expedientes de cada caso al momento de brindarles la atención de emergencia (médica y psicológica de primer contacto), pero no se tiene un seguimiento posterior y puntual sobre éstos.

Aunado a la falta de una política preventiva y de atención a víctimas en el país, nos encontramos ante un problema grave que es la falta de un sistema homologado para el registro administrativo de las investigaciones por los delitos en materia de trata de personas.

En México no se cuenta con un sistema que brinde información fidedigna en esta materia. Los bancos de datos realizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública concentran en un solo rubro la información correspondiente a los 26 delitos en materia de trata de personas establecidos en la Ley General. Ante ello, resulta imposible que mediante esta información se pueda contar con un panorama certero sobre la incidencia delictiva de todas las conductas que en el país comprenden los delitos en materia de trata de personas.

Sobre este tema, queremos destacar que, a julio de 2017, no se había cumplido con la obligación por parte de las dependencias señaladas en la Ley General de implementar un sistema que brinde información fidedigna sobre los delitos en materia de trata de personas en el país. Si bien en 2014, la Secretaría de Gobernación realizó las gestiones para que el software denominado Sistema Nacional de Información en materia de trata de personas (SINTRA) fuera desarrollado, hasta el último informe de la Comisión Intersecretarial se reportaron avances, pero sin que esta herramienta estuviera en funcionamiento y todas las instituciones involucradas capacitadas y coordinadas.

Esta es solo una parte del panorama que ustedes podrán consultar a profundidad en el Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas 2019 que a partir de este momento pueden consultar en línea y del cual estarán recibiendo un resumen ejecutivo al final de este evento.

Estamos en un momento muy importante en el que se puede redefinir un camino ante la elaboración del nuevo Programa Nacional. Se tiene la oportunidad de garantizar, en esta ocasión, que este instrumento cuente con objetivos, medidas de aplicación, indicadores operacionales, para todos los delitos en materia de trata de personas señalados en la Ley General, que establezca mecanismos eficaces de vinculación y coordinación interinstitucional, así como de evaluación que se oriente a la planeación e instrumentación de una Política de Estado y den cuenta de sus resultados. Consideramos que las Recomendaciones que encontrarán en este Diagnóstico pueden apoyar a esta finalidad que es la creación de una política pública integral.

Aunado a esto, en el mes de mayo hicimos llegar a la Dra. Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación, un documento donde recopilamos una serie de propuestas de políticas públicas, a partir de un llamado que hicimos a las organizaciones de la sociedad civil y expertos académicos, con el propósito de que aportaran su experiencia y conocimientos especializados en el tema, a la construcción del citado Programa Nacional. Varias de las personas que colaboraron en este proyecto se encuentran hoy con nosotros y queremos reiterar nuestro agradecimiento por su confianza y por compromiso. Estamos seguros que el contenido de este documento podrá sumarse a esta tarea que es de todos y a la que esta Comisión Nacional está siempre dispuesta a unir sus esfuerzos y capacidades.

La voz del Presidente

De igual forma, se hace un atento llamado a que al reanudarse las actividades de la Comisión Intersecretarial se defina un programa de trabajo anual e indicadores de cumplimiento, la representación y participación de las dependencias y entidades que la conforman asegurando una intervención integral, bajo una definición y planeación institucional y con la participación de actores clave, teniendo como base las obligaciones establecidas en la Ley General.

El pasado mes de junio se cumplieron 7 años de que se publicara la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos que estableciera las competencias y formas de coordinación entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales. Del análisis integral que se realizó a las respuestas de las autoridades federales y locales se observa que es urgente retomar y renovar el compromiso con los derechos humanos de las víctimas de trata de personas y la comunidad internacional que el Gobierno de México adquirió al ratificar el Protocolo de Palermo, ante la falta de cumplimiento de los aspectos más relevantes que la legislación nacional mandata en materia de prevención, persecución, atención a víctimas y coordinación interinstitucional.

Guiados por el derecho internacional, por nuestra Constitución y la legislación que nos rige, pero especialmente en la convicción de que es el enfoque de derechos humanos el que debe llevarnos hacia la erradicación de la trata de personas y la explotación humana, les invito a seguir sumándonos a los procesos que permitan fortalecer el objetivo común que tenemos y nos reúne, sin importar los enfoques o posturas que tengamos en el tema: una sociedad libre de violencia, de esclavitud y explotación.

Gracias.

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/PALABRAS-LRGP-09072019.pdf>



Evento del mes

DGC/260/19

LLAMA CNDH A LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS A IMPULSAR, DIFUNDIR Y APLICAR LAS “REGLAS MANDELA”, PARA LOGRAR CONDICIONES DE ENCARCELAMIENTO DIGNAS Y HUMANA.

10 de julio de 2019

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) convocó a las autoridades penitenciarias a impulsar la aplicación de las “Reglas Mandela”, con el fin de que las personas privadas de la libertad cuenten con mejores condiciones de encarcelamiento dignas y humanas, así como valorar la labor del personal penitenciario como servicio social de particular importancia.

Así lo destacó el Ombudsperson nacional, Luis Raúl González Pérez, al expresar la convicción institucional de la CNDH para fortalecer la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas, cumpliendo con los propósitos encomendados por la ONU en ocasión del Día Internacional de Nelson Mandela.

Ante la presencia de la Secretaria de Cultura del Gobierno federal, Alejandra Frausto Guerrero; el Encargado del Despacho de Prevención y Readaptación Social, Sergio Martínez Cas-tuera; el representante en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Antonino de Leo, y la Tercera Visitadora General de la CNDH, Ruth Villanueva Castilleja, y al dirigirse a los representantes de las entidades federativas y autoridades responsables del sistema penitenciario que acudieron al acto conmemorativo, invitó a que con espíritu de unidad se fortalezca una cultura de respeto por los derechos humanos de todas las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios.

Se recordó que las “Reglas Mandela” fueron aprobadas por la Asamblea General de la ONU. Mandela, citó una de sus frases célebres: “Al salir por la puerta hacia mi libertad supe que, si no dejaba atrás toda la ira, el odio y el resentimiento, seguiría siendo un prisionero”.

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/PALABRAS-LRGP-09072019.pdf>



DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A LA COMAR POR OMISIONES Y DILACIÓN, DURANTE EL PROCESAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN AGRAVIO DE 112 PERSONAS

DGC/251/19

02 de julio de 2019

Por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y al interés superior de la niñez, en agravio de 112 personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, atribuibles a personas servidoras públicas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 38/2019 al Coordinador General de dicha instancia, Andrés Alfonso Ramírez Silva.

Este Organismo Autónomo acreditó que, durante el 2017 y 2018, 112 personas solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado ante la COMAR, autoridad que transgredió su derecho a la seguridad jurídica y legalidad, al no cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se evidenció dilación entre la presentación de la solicitud de las personas y la determinación sobre su admisión, al tardar entre uno y ocho meses para determinar si era admitida o no la petición, tiempo durante el cual las personas permanecieron sin documento alguno que acreditara su condición de solicitante de refugio; en varios casos la autoridad dilató entre seis y nueve meses para dictar un acuerdo de prevención para que los solicitantes indicaran el motivo por el cual no presentaron su petición dentro de los 30 días hábiles siguientes a su ingreso a nuestro país.

También acreditó que a pesar de que los solicitantes dieron respuesta en tiempo y forma a la prevención que les hizo la COMAR, ésta no resolvió si admitía o no su solicitud; en un caso determinó tener por no presentada la petición, pero no le notificó al solicitante; se probó que la autoridad solo expidió a las víctimas una constancia de trámite, la cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, segundo párrafo del Reglamento de Refugiados, tiene vigencia de 45 días hábiles, sin que la autoridad se las renovara dejando a esas personas en indefensión ya que desde hace más de un año no cuentan con documento que respalde su condición de solicitante de refugio, así también se advirtió que un servidor público emitió una constancia de trámite con vigencia de 34 días hábiles sin fundamento legal.



file:///C:/Users/melozano/Downloads/Com_2019_251.pdf

LAMENTA CNDH NEGATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL A ACEPTAR RECOMENDACIÓN SOBRE ESTANCIAS INFANTILES Y LO INVITA RESPETUOSAMENTE A RECONSIDERAR SU DECISIÓN Y DARLE CUMPLIMIENTO

DGC/254/19

05 de julio de 2019

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) lamenta que, dejando de lado cualquier posibilidad de diálogo o búsqueda de entendimiento, el Ejecutivo Federal haya optado por expresar su negativa a que las cuatro dependencias destinatarias aceptaran la Recomendación 29/2019 y descalificar públicamente el trabajo de este Organismo Constitucional Autónomo, al tiempo que reitera su intención de continuar con actos que desconocen el interés superior de la niñez, y los derechos de madres y padres trabajadores y/o tutores.

“Pretender silenciar el trabajo de los organismos de protección y defensa de los derechos humanos mediante calumnias e infundios no es digno de una autoridad que ostente o presuma vocación democrática”, puntualizó este Organismo Nacional.

En conferencia de prensa, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez, destacó que ante dicha negativa y la naturaleza de los argumentos en que ésta se sustentó, la Comisión Nacional tiene la vía expedita para solicitar al Senado de la República que requiera a las autoridades responsables las explicaciones correspondientes, así como para denunciar tales hechos y la perspectiva que tienen sobre los derechos humanos, en general; sobre el respeto a la institucionalidad democrática, ante los sistemas regional y universal de derechos humanos, y otras instancias internacionales.



[file:///C:/Users/melozano/Downloads/Com_2019_254%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/melozano/Downloads/Com_2019_254%20(1).pdf)

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LAS RECIENTES DESCALIFICACIONES Y CUESTIONAMIENTOS RESPECTO DE LA TAREA DESARROLLADA POR ESTE ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO

DGC/264/19

12 de julio de 2019



Pronunciamento FIO No 3/2019
Pronunciamento del Consejo Rector de la Federación Interamericana de Ombudsmen (FIO), en apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tras las descalificaciones que ha recibido por parte del Gobierno mexicano.

La Federación Interamericana de Ombudsmen (FIO) observa con mucha preocupación las lamentables descalificaciones que, desde el Gobierno mexicano se han vertido en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, al cumplir estrictamente con su mandato constitucional de proteger y promover los derechos fundamentales en ese país.

La FIO convoca, a través de los medios de comunicación, las descalificaciones que desde otras instancias gubernamentales se promueven para desacreditar la labor de la CNDH de México, que definen en vulneraciones al Estado Democrático y de Derecho, dejan en condiciones de indefensión a la población más desprotegida y ponen en riesgo todo el sistema de libertades ganado a tan alto precio por la comunidad internacional.

Los integrantes de la FIO solicitan, muy respetuosamente, a las autoridades mexicanas que actúan de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por ese Estado a largo plazo, a fin de proteger y reconocer la función, atribuciones y mandato constitucional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, toda vez que resulta palpable y evidente el beneficio que brinda para la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad; así como para la vida democrática en México.

Los integrantes de la Federación Interamericana de Ombudsmen, reconocen que estas acciones han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobiernos ejerzan una labor que sea abarcada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas; a fin de garantizar que el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, a los convenios internacionales suscritos por el Estado y a los principios generales del derecho. Asimismo, ha deseado como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un atento llamado a las y los distintos actores públicos que en los últimos días han realizado expresiones desafortunadas sobre la labor de este Organismo Nacional, a reconsiderar sus dichos y evitar descalificaciones que poco abonan al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho al que la sociedad mexicana aspira.

Tales expresiones constatan que el respeto a los derechos humanos sigue sin entenderse como una responsabilidad de todas las autoridades, sin importar jerarquía, adscripción u orden de gobierno, dificultan el trabajo a favor de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y cuestionan la institucionalidad que nos hemos dado como República.

De igual manera, en un país en el que la labor de las personas defensoras de la dignidad humana entraña un alto riesgo, estigmatizar a quienes desde los organismos públicos realizamos esta labor de defensa debilita al Sistema No Jurisdiccional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y, con ello, la posibilidad de superar las adversidades de desigualdad, violencia y discriminación que como país enfrentamos.

Toda institución es perfectible, pero no es mediante denostaciones sino a través de la suma de esfuerzos que será posible alcanzar el fin que a todos nos es común y en el que no existen discrepancias: la dignidad de las personas.

https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/COMUNICADO_264-2019.pdf

CONVOCA OMBUDSPERSON NACIONAL A LAS AUTORIDADES Y SOCIEDAD A RECHAZAR DISCRIMINACIÓN, XENOFOBIA Y ODIO HACIA PERSONAS MIGRANTES, QUE CON SU TRABAJO NUTREN A LOS PAÍSES QUE LAS ACOGEN

DGC/266/19

12 de julio de 2019

Con la presencia de la Embajadora Cultural y máxima exponente de la danza, Elisa Carrillo, Luis Raúl González Pérez presentó el libro "Murales, no Muros", y demandó valorar la fortaleza de quienes transitan en busca de libertad y de un mejor porvenir.

El Ombudsperson nacional, Luis Raúl González Pérez, llamó a las autoridades y sociedad a rechazar la obstaculización, discriminación, xenofobia y odio hacia las personas migrantes, ya que los países se nutren del trabajo y la dedicación de quienes vienen del extranjero, y demandó, en cambio, admirar y valorar la fortaleza de una comunidad que transita en pos de la libertad y de un mejor porvenir sin importar los asedios y peligros que corre en su trayecto.

Expuso que el mundo ha requerido nuevos arreglos contemporáneos para atender la migración, que se presenta en todo el mundo, y ahora las responsabilidades son globales y compartidas, de ahí que las excepciones propiciadas unilateralmente no deben aminorar nuestros esfuerzos para que los grandes acuerdos mundiales logren ampliar los derechos humanos en todas las regiones.

Indicó que los muros visibles o invisibles constituyen la negación de los Estados nacionales ante la desigualdad mundial que prevalece, y es inadmisibles que se parta de decisiones unilaterales de países supremacistas que no entienden el tema de la migración y que no han entendido siquiera que se constituyeron algunos de ellos a partir de la movilidad humana. Los discursos racistas, xenófobos, sustentados en el odio pasan de las palabras a las acciones y dividen a las personas, a los barrios, a las colonias, a las comunidades.



<https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Com-2019-266.pdf>

SUBRAYA CNDH LA IMPORTANCIA DE ERRADICAR DISCRIMINACIÓN, ESTIGMAS Y PREJUICIOS CONTRA LA POBLACIÓN JOVEN Y LLAMA A LAS AUTORIDADES A ALENTAR Y FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA SOCIEDAD

DGC/269/19

15 de julio de 2019

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera de la mayor importancia erradicar la discriminación, estigmas y prejuicios contra la población joven de nuestro país, que además enfrenta problemas que le impiden el ejercicio pleno de sus derechos, como violencia en general y de género, barreras para el acceso a la educación, falta de oportunidades laborales, desplazamientos forzados y migración, así como embarazos a temprana edad, entre otros.

Para esta Comisión Nacional, las personas jóvenes son uno de los grupos poblacionales más discriminados, como lo indica la Encuesta Nacional de Discriminación 2017, la cual señala que el 36% de quienes respondieron a la misma señala que sus derechos se respetan poco o nada; el 38% de mujeres y 39% de hombres encuestados manifestó su rechazo a la convivencia con personas jóvenes en el ámbito privado; 39.8% consideró justificado llamar a la policía cuando hay personas jóvenes reunidas “en una esquina”; 63% de hombres y 58% de mujeres estimó que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables y el 78% del total de participantes piensa que quienes no estudian ni trabajan “son flojos”.

Entre 2012 y junio de 2018, el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) conoció de 192 casos de presuntos actos de discriminación relacionados con personas jóvenes, cuya mayor parte ocurrieron en los ámbitos educativo y laboral, y respondieron sobre todo a motivos como la apariencia física y la discapacidad. Entre los derechos vulnerados, el más frecuente fue el trato digno (68%), seguido por la educación (60%) y la igualdad de oportunidades (30%).

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/COMUNICADO_269-2019.pdf



AFIRMA CNDH QUE POLARIZACIÓN SOCIAL Y DESCALIFICACIÓN HACIA PERIODISTAS DESDE ACTORES DEL GOBIERNO PROMUEVEN DIVISIÓN SOCIAL Y AGUDIZAN VIOLENCIA CONTRA LA PRENSA

DGC/271/19

16 de julio de 2019

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) subraya que la polarización social y la descalificación hacia algunos periodistas, alentadas desde sectores del gobierno, fomentan la división social y agudizan la situación crítica de violencia contra la prensa en México, por lo cual, hoy más que nunca, debe impulsarse el respeto absoluto a la crítica y a las opiniones diversas, así como evitar, disuadir y rechazar cualquier tipo de discurso amenazante contra comunicadores y medios. La consolidación democrática que requiere nuestro país depende, en buena medida, de alcanzar ese objetivo.

Para este Organismo Constitucional Autónomo, si bien la deliberación y la discusión públicas son parte importante de la vida en democrática y en ocasiones esos debates y críticas pueden ser vigorosos y hasta incómodos, ello no debe trascender a descalificaciones, estigmatizaciones o insultos hacia comunicadores y medios, sobre todo en circunstancias como las que enfrentamos desde hace años, de alta incidencia de violencia contra quienes ejercen el periodismo en el país.



La CNDH señala que realizar esas conductas en actos o ámbitos que son documentados y difundidos mediante plataformas digitales, así como por televisión y radio, implica que gran cantidad de sectores sociales y auditorios de muy distintos perfiles puedan replicar ese discurso agresivo y crear un contexto poco favorable para la libertad de expresión y, en consecuencia, fomentar las agresiones contra la prensa.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/COMUNICADO_271-2019.pdf

POR TORTURA Y ACTUACIÓN ILEGAL DE POLICÍAS FEDERALES CONTRA 23 PERSONAS, 10 DE ELLAS MENORES DE EDAD, Y POR PERSONAL MINISTERIAL QUE IMPIDIÓ ACCESO A LA JUSTICIA, EN MACUSPANA, TABASCO, DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A LA SSPC Y FISCALÍA GENERAL ESTATAL

DGC/281/19

21 de julio de 2019



Por ingresar ilegalmente a siete domicilios sin orden judicial, cometer detención ilegal y arbitraria, retención ilegal y actos de tortura y malos tratos, atribuibles a elementos de la Policía Federal (PF), en agravio de 23 personas, 10 de ellas menores de edad, en Macuspana, Tabasco, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 39/2019 al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Francisco Alfonso Durazo Montaña, así como al Fiscal General del Estado de Tabasco, Jaime Humberto Lastra Bastar, por la participación de personas servidoras públicas de esa instancia que impidieron el acceso a la justicia.

Concluida su investigación, por hechos ocurridos durante la pasada administración, este Organismo Constitucional Autónomo acreditó que los elementos de la Policía Federal cometieron violaciones a los derechos humanos a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad y seguridad personal de esas 23 personas, a la integridad personal por tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y actos de tortura contra 9 de ellas, y contra el interés superior de la niñez en agravio de 10 personas menores de edad, en tanto que personal de la Fiscalía Estatal violó el derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración contra uno de los agraviados y sus familiares.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Com_2019_281.pdf

SE ADHIERE CNDH A LA DEMANDA DE EXPERTOS DE LA ONU AL GOBIERNO DE MÉXICO PARA QUE RATIFIQUE EL ACUERDO DE ESCAZÚ ANTE LA IMPORTANCIA DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL

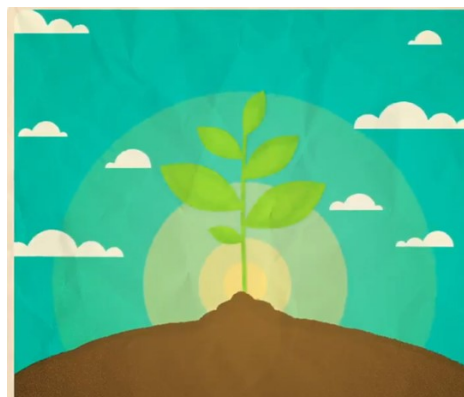
DGC/285/19

24 de julio de 2019

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se adhiere al exhorto que expertos de Naciones Unidas hicieron al Gobierno de México, para ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe – conocido como Acuerdo de Escazú—.

Dicho pronunciamiento es coincidente con los reiterados llamados que este Organismo Constitucional Autónomo ha hecho en tal sentido, dada la relevancia de este Acuerdo para garantizar que la población en general, las organizaciones de la sociedad civil y las personas defensoras de derechos humanos puedan participar en la protección y defensa del medio ambiente.

Mediante carta dirigida al Ejecutivo federal, los expertos de la ONU de 17 mecanismos de defensa del medio ambiente, de derechos humanos, de libertad de expresión, de pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros, le urgieron ratificar dicho Acuerdo “como una cuestión prioritaria”, antes del próximo 27 de septiembre, tal y como lo ha reiterado la CNDH desde el 4 de marzo de 2018, en que se adoptó dicho instrumento en la ciudad de Escazú, Costa Rica.



https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Com_2019_285.pdf

EMITE CNDH MEDIDAS CAUTELARES EN FAVOR DE ALBERGUES PARA MIGRANTES EN SONORA Y COAHUILA, Y CONDENA HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS DE PERSONAL MILITAR Y DE LA GUARDIA NACIONAL A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

DGC/288/19

25 de julio de 2019

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió medidas cautelares a las autoridades correspondientes con el fin de evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos y la posible irreparabilidad de daños a quienes resultaron afectados cuando personal del servicio público federal, identificados como elementos de la Guardia Nacional y de la Policía Federal, pretendió ingresar a los albergues Exodus Came, en Agua Prieta, Sonora, y Casa del Migrante, en Saltillo, Coahuila, respectivamente, para realizar revisiones del estatus migratorio de las personas migrantes allí alojadas y solicitar información sobre ellas.



Igualmente, este Organismo Constitucional Autónomo condena el hostigamiento, amenazas y presiones que dicho personal del servicio público federal realizó contra la labor que las personas defensoras de derechos humanos realizan en favor de las personas en contexto de migración y las instalaciones de los albergues habilitados por la sociedad civil, y solicitó a los tres órdenes de gobierno respeto a la normatividad aplicable a los albergues habilitados por la sociedad civil que alojan a personas en contexto de movilidad.

El pasado 28 de junio esta Comisión Nacional atendió la solicitud de la directora del Centro de Atención al Migrante Exodus Came, quien denunció la presencia fuera del inmueble de 3 vehículos y alrededor de 20 elementos identificados como Guardia Nacional, quienes intentaron ingresar al albergue, además de solicitar información sobre las personas que allí se encontraban.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Com_2019_288.pdf

SOLICITA CNDH A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CITE A COMPARECER A LAS Y LOS TITULARES DE BIENESTAR, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA Y DIF NACIONAL, POR SU NEGATIVA A ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN 29/2019 SOBRE ESTANCIAS INFANTILES



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

RECOMENDACIÓN No. 29/2019

SOBRE EL CASO DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS USUARIAS Y BENEFICIARIAS DEL "PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS".

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019

LIC. MANÍ LUISA ALBORGES GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE BIENESTAR.

DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS
SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DR. CÉSAR EMILIANO HERNÁNDEZ OCHOA
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA.

LIC. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ
TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Distinguidas señoras y señores:

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, párrafo primero, 6, fracciones I, II y III, 15 fracción VII, 24 fracción IV, 42, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 128 a 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado los hechos y evidencias del expediente de queja

2/241

DGC/289/19

26 de julio de 2019

Ante la reiterada negativa de las autoridades destinatarias de la Recomendación 29/2019 sobre el caso de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras", la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó, respetuosamente, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión llame a comparecer a las y los titulares de las Secretarías de Bienestar y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de que expliquen ante ese Órgano Legislativo el motivo de su negativa a aceptar dicho documento recomendatorio.

Tal petición tiene su fundamento en las consideraciones que la CNDH hizo públicas en conferencia de prensa el pasado 5 de julio y en lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X y 46, inciso a) de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos, así como 265 Bis del Reglamento del Senado de la República, para que la Comisión de Derechos Humanos de ese Cuerpo Legislativo cite a comparecer a los mencionados funcionarios, y para tal efecto aportó el texto íntegro de la Recomendación 29/2019 y la respuesta de la CNDH a la no aceptación de las autoridades con argumentos sólidos, constitucional y legalmente fundamentados.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Com_2019_289.pdf

AFIRMA CNDH QUE DEFIENDE DERECHOS, NO PRIVILEGIOS, Y EN LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS NO HAY ADVERSARIOS, AUNQUE CAMBIEN GOBIERNOS O RÉGIMENES**DGC/294/19***30 de julio de 2019*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) afirmó que defiende derechos, no privilegios, y su objetivo fundamental es que se respete la dignidad de las personas y en esta materia no puede haber adversarios, y aunque cambien los gobiernos o los regímenes en nuestro país, la naturaleza de una institución que surgió a instancias de la sociedad civil no ha cambiado ni cambiará, de ahí que debe fortalecerse su autonomía para que se mantenga como contrapeso del poder.

Así lo expresó el Ombudsperson nacional, Luis Raúl González Pérez, al participar en la mesa redonda “La CNDH y la 4T”, organizada por el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México, en la cual enfatizó que el respeto a los derechos humanos no es potestativo, sino obligación de las instancias del Estado mexicano, y añadió que los gobiernos por sí mismos no pueden ser sus propios vigilantes sobre el respeto a los derechos fundamentales, en especial cuando nuestro país enfrenta tres binomios de problemas: pobreza y desigualdad, violencia e inseguridad, y corrupción e impunidad, así como debilidad institucional.

Desde el inicio de este acto académico, el Ombudsperson nacional precisó que el título de la mesa “La CNDH y la 4T” no es de confrontación, sino un espacio de diálogo, interlocución y colaboración. En este contexto, aseguró que “los Organismos Públicos de Derechos Humanos no somos adversarios de los gobiernos, somos coadyuvantes, queremos colaborar, interactuar, coordinarnos, pero también ser muy puntuales cuando observamos que se rebasan los estándares de respeto de los derechos humanos”.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Com_2019_294.pdf



RECOMENDACIONES

Recomendación

Recomendación No. 43/2019

15 de julio de 2019

https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/REC_2019_043.pdf

Asunto

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la vida, seguridad jurídica por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la pérdida de la vida de V1, al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad, en agravio de éste y sus familiares, atribuibles a personas servidoras públicas de la entonces Procuraduría General de la República y de la entonces Procuraduría Fiscalía General de la República, Fiscal General del Estado de Guerrero.

Autoridad

Fiscalía General de la República,
Fiscal General del Estado de Guerrero



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Recomendación

Recomendación No. 44/2019

15 de julio de 2019

https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/REC_044_2019.pdf

Asunto

Sobre el caso de violación a los derechos al acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, así como a la verdad, en agravio de V1, V2 y V3, atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Autoridad

Fiscalía General de Justicia del
Estado de México



ESTADO DE MÉXICO



Recomendación

Recomendación No. 45/2019

15 de julio de 2019

https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/REC_045_2019.pdf

Asunto

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libertad, seguridad personal y legalidad por la inviolabilidad del domicilio, detención arbitraria y retención ilegal de V1, así como a la integridad personal por actos de tortura en su agravio, atribuibles a servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Autoridad

Secretaría de la Defensa
Nacional.

SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



RECOMENDACIONES

Recomendación

Recomendación No. 46/2019

18 de julio de 2019

https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/REC_046_2019.pdf

Asunto

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la libertad, seguridad personal y legalidad, por la inviolabilidad del domicilio de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, la detención arbitraria y retención ilegal de V1, V2, V3, V4 y V5, así como a la integridad personal por actos de tortura en agravio de V1, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, atribuibles a elementos de la Policía Federal.

Autoridad

Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana



Recomendación

Recomendación No. 47/2019

26 de julio de 2019

https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Rec_2019_47.pdf

Asunto

Sobre el caso de violaciones al derecho humano a la protección de la salud por negligencia médica por omisión y a la información en materia de salud en agravio V, en distintos Hospitales del IMSS.

Autoridad

Instituto Mexicano del Seguro
Social



Recomendación

Recomendación No. 48/2019

29 de julio de 2019

https://testwebprod.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/RECO_2019_048.pdf

Asunto

Sobre la violación de los derechos humanos a la educación, a la intimidad y a la participación, así como al principio del interés superior de la niñez, con motivo de la aplicación de "El Operativo Mochila Segura" en escuelas de educación básica de la Ciudad de México.

Autoridad

Secretaría de Educación Pública



ARTÍCULO DEL MES

El libro que recoge la mirada global de los problemas de los jóvenes indígenas

El Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas se planteó un gran desafío durante la pasada edición del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones de estos pueblos originarios: publicar un libro que reuniera las diferentes problemáticas a las que se enfrenta la juventud indígena en todas las regiones del mundo. Si avanzamos doce meses, ese anhelo se ha materializado con la edición de una obra titulada “Juventud Indígena Global.

A través de sus ojos”, cuya presentación tuvo lugar durante la actual sesión del Foro Permanente en la sede de la ONU en Nueva York. El libro, publicado conjuntamente por el Grupo Mundial y el Instituto para el Estudio de los Derechos Humanos de la Universidad estadounidense de Columbia, se divide en trece capítulos que exploran las adversidades a las que se enfrentan los jóvenes indígenas en las siete regiones socioculturales del planeta. Las escritoras encargadas de redactar el capítulo correspondiente a América Central, del Sur y el Caribe fueron seleccionadas por la Red de jóvenes indígenas de la región.

El honor de escribirlo a cuatro manos correspondió a Antonia Benito Tomas, Maya Poqomam guatemalteca que trabaja como comunicadora y es la coordinadora de la Red en el país centroamericano, y a Rayanne Cristine Maximo Franca, que pertenece a la comunidad indígena Baré y vive en la Amazonía brasileña. Pese a la evidente ilusión para cumplir con ese objetivo, ambas se encontraron con un primer obstáculo: la distancia entre sus respectivos países y las dificultades para comunicarse desde sus respectivas comunidades “al estar de esquina a esquina literalmente”, como mencionó Antonia.

<https://news.un.org/es/story/2019/05/1456381>

LIBRO DEL MES

Conversaciones conmigo mismo

NELSON MANDELA

Nº DE PÁGINAS: 520 PÁGS.

ENCUADERNACIÓN: TAPA DURA

EDITORIAL: PLANETA

LENGUA: CASTELLANO

ISBN: 9788408094555



¿Cuáles eran los pensamientos del líder e ícono africano Nelson Mandela cuando llegaba el final de día durante los 27 años que estuvo recluido en prisión? Por primera vez en la historia, la Fundación Nelson Mandela descubre toda una vida escrita: cuadernos de notas, borradores de cartas a jefes de Estado, calendarios, diarios y manuscritos en prisión, así como todo tipo de reflexiones a lo largo de sus últimos 50 años de vida. Textos de un valor incalculable, un legado sin precedentes. El primer presidente de Sudáfrica elegido democráticamente continúa inspirando a generaciones pasadas, presentes y futuras. El hombre detrás de la autobiografía.

<https://latam.casadellibro.com/libro-pe-conversaciones-conmigo-mismo/9788408094555/1799945>



Carta de Novedades

La CNDH
promueve y protege tus derechos

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretaría Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Alcaldía Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01049, Ciudad de México.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8058
Lada sin costo: 01 800 715 2000

Correspondencia

jcvillalobos@cndh.org.mx

